



Provincia de Buenos Aires Honorable Cámara de Diputados

## PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires

## RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que por medio de la Dirección General de Cultura y Educación y demás organismos que corresponda, en forma escrita y urgente, comunique a este cuerpo sobre la orientación y seguimiento de los alumnos egresados de los Centros de Formación Laboral, Unidades Labores y otros para personas con discapacidad, velando por la debida protección de los derechos de los mismos, informando:

- 1. Sobre la inclusión de los alumnos egresados a través del Servicio de Colocación Selectiva (SECLAS) del Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires, tanto en el ámbito público como en el privado, indique la cantidad y los lugares de trabajo.
- 2. Si existe un registro sobre los alumnos egresados en el trabajo competitivo dependiente o independiente. Remita datos del mismo.
- 3. Con respecto a los alumnos egresados en el espacio del trabajo protegido, sea en talleres protegidos de producción o en talleres protegidos terapéuticos, indique la cantidad y los lugares existentes.
- 4. Derivación de los alumnos egresados a centros de día, de carácter oficial o privado, informando sobre la cantidad y la denominación de las instituciones.
- 5. Acerca de la sistematización del seguimiento de los alumnos egresados a cargo de los equipos técnicos de los Centros de Formación Laboral, Unidades Laborales y otros. Vinculación con las entidades receptoras de los alumnos egresados.
- 6. Detallar otros programas llevados a cabo para facilitar la inclusión social de los alumnos egresados con diversos entes del Estado. Cumplimiento del cupo de 4% que la ley provincial reserva a las personas con discapacidad en el empleo público.
- 7. Precisar cuales son las vinculaciones con distintas organizaciones de la sociedad civil para procurar la inclusión de los alumnos egresados con discapacidad.





- 8. Si se realizaron derivaciones de los alumnos egresados de los Centros de Formación Laboral, Unidades Laborales y otros a otros servicios educativos, especifique el número de alumnos orientados y de qué servicios se trata.
- 9. Definir las posibilidades de brindar cursos de actualización laboral para los alumnos egresados de los Centros de Formación Laboral, Unidades Laborales y otros en consonancia con las demandas cambiantes del mercado.





## **FUNDAMENTOS**

Conocer con certeza la situación de los alumnos egresados de los Centros de Formación Laboral, Unidades Laborales y otros hace a la inclusión social de las personas con discapacidad al dar por finalizado el período formativo a cargo de la Dirección de Educación Especial, en particular por la reciente innovación en las pautas de admisión y egreso, especialmente por la modificación de las edades. El adecuado seguimiento facilitará la realización de nuevas adecuaciones, de ser necesarias, al velar por el cumplimiento efectivo de sus derechos.

La satisfacción del derecho a la educación posibilita al joven y adulto con discapacidad, en el área específicamente laboral a través de los Centros de Formación Laboral, Unidades Laborales y otros, por medio de los trayectos formativos, obtener destrezas para el desempeño en un puesto de trabajo o bien en otras formas de inserción social, de donde aparece la necesidad de contar con información fehaciente.

La integración social de las personas con discapacidad, en concordancia con la Organización Internacional del Trabajo (OIT) se valora por el grado de participación en la vida corriente de la comunidad, ejerciendo actividades normales y rutinas de la vida diaria con la posibilidad del desempeño de roles habituales de la familia, del trabajo en la comunidad. Tienen su correlación con las necesidades y expectativas sociales y las oportunidades que ofrece el contexto social. Va más allá de la incorporación en un puesto de trabajo, emergiendo como un impulsor social y visibilizador del grado de compromiso para con las personas con discapacidad en el reconocimiento de sus derechos, propios de la condición humana.

La asistencia, educación, capacitación y rehabilitación de las personas con discapacidad busca la inserción social de la misma de acuerdo con lo que sus aptitudes, intereses y potencialidades le permitan en el interjuego con la comunidad.

La ubicación laboral puede ser dependiente o independiente en lo atinente al trabajo competitivo o bien al trabajo protegido.

El trabajo competitivo dependiente se refiere a toda actividad que una persona con discapacidad lleva adelante en distintas empresas, fábricas, talleres, etc en forma integrada con otros trabajadores no discapacitados en relación de dependencia, la que está regulada por la normativa general en la materia.

El trabajo competitivo independiente es el que efectúa una persona con discapacidad por su cuenta o agrupada con terceros, conformando pequeños emprendimientos para producir bienes o servicios en forma autogestionada.

El trabajo protegido es el que se desarrolla para aquellos trabajadores con mayor incidencia de su discapacidad la que no les permite acceder al empleo competitivo, sea éste dependiente o independiente. Cuentan con edad laboral y trabajan bajo condiciones especiales de supervisión, orientación y apoyo.

El taller protegido de producción tiene como finalidad la producción de bienes y servicios, estando su planta formada por trabajadores con discapacidad física o mental, preparados y entrenados para ese trabajo, no pudiendo desempeñarse en el trabajo competitivo. Cuentan con un régimen laboral especial





Provincia de Buenos Aires Honorable Cámara de Diputados

El taller protegido terapéutico es una institución en relación de dependencia con una entidad de rehabilitación de un efector de salud y cuyo objetivo es la integración social por medio de actividades de adaptación y capacitación laboral, en un ambiente controlado, de personas que por su grado de discapacidad, no pueden desarrollar tareas laborales competitivas ni en talleres protegidos de producción. Generalmente está orientado a personas con discapacidad mental con alteraciones en la conducta o la personalidad, ingresando como parte de un tratamiento psiquiátrico. Si la evolución es favorable, la persona puede ingresar a un taller protegido de producción.

El centro de día es el servicio que se brinda a una persona con discapacidad grave con el objeto de procurar el más adecuado desempeño en la vida cotidiana mediante la implementación de actividades destinadas a desarrollar sus potencialidades en lo atinente al auto valimiento, adquisición de hábitos sociales, desarrollar tareas ocupacionales, brindar apoyo a la familia, ofreciendo contención permanente a fin de su fortalecimiento. El centro de día debe contar con equipo técnico interdisciplinario.

Es de señalar que el adecuado seguimiento de los alumnos egresados de los Centros de Formación Laboral, Unidades Laborales y otros, realizado en forma sistemática, debe estar encaminada a procurar una mayor calidad de vida de las personas con discapacidad, en el marco de la legislación vigente. Asimismo la oferta de cursos de actualización laboral para los alumnos egresados y otros interesados de la comunidad, los mantendrá con las destrezas y habilidades requeridas por el cambiante mundo del trabajo.

En razón de lo expuesto solicito a los señores legisladores acompañen con su voto el presente pedido de informes.

ADRIAN GRANA
Diputado
Bioque Nuevo Encuentro
H.C. de Diputados Pgla, de Bs. As.

H. Camara de Diputados